



# Municipalidad Distrital de Hualgayoc

*¡Juntos por el Desarrollo y Progreso de Hualgayoc!*

*Jr. Silva Santisteban 219 – Hualgayoc- Cajamarca.*



## ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2022-MDH/AC

Hualgayoc, 28 de junio del 2022

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 012-2022-MDH del Concejo Municipal, de fecha 27 de junio del 2022, el Informe N° 027-2022-MDH-GDES/LHBM de fecha 14 de junio de 2022 remitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social y el Informe de Certificación N° 377-2022-GPP-MDH/PAFN de fecha 14 de junio del 2022 del Gerente de Planificación y Presupuesto; sobre la aprobación Plan de Actividades *“Fortalecimiento de las Actividades Deportivas a Través de la Implementación de la Copa de Fútbol Masculino Inter Comunidades Hualgayoc 2022, Distrito de Hualgayoc, Hualgayoc, Cajamarca”*, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 y 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV de la Constitución Política del Estado; sobre descentralización, y conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Título III, sobre los actos administrativos y de administración de las Municipalidades, en su Capítulo II, sobre las normas municipales y los procedimientos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y en concordancia con el Artículo 6° del mismo cuerpo normativo, el cual establece que: *“La Alcaldía es el Órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad en su máxima autoridad administrativa y, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras”*;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE HUALGAYOC**, emitir **ACUERDOS MUNICIPALES**; tal como lo prescribe el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala *“que los acuerdos de consejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*, que tiene concordancia con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 2) del Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, respecto a Materias de Competencia Municipal sobre los Servicios Públicos Locales se señala que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: **2.3.) Educación, cultura, DEPORTE y recreación**; y en concordancia con el numeral 18) del Artículo 82° del mismo cuerpo normativo, se establece que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, **DEPORTES** y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: *Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y*





# Municipalidad Distrital de Hualgayoc

*¡Juntos por el Desarrollo y Progreso de Hualgayoc!*

*Jr. Silva Santisteban 219 – Hualgayoc- Cajamarca.*



*recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado.*

Que, mediante el Informe N° 027-2022-MDH-GDES/LHBM de fecha 14 de junio de 2022, el Gerente de Desarrollo Económico y Social remite la **ELABORACIÓN** del Plan de Actividades denominado **“Fortalecimiento de las Actividades Deportivas a Través de la Implementación de la Copa de Fútbol Masculino Inter Comunidades Hualgayoc 2022, Distrito de Hualgayoc, Hualgayoc, Cajamarca”**, cuya ejecución cuenta con la fuerza de participación de los jóvenes deportistas, estudiantes de nivel secundario, así como los pobladores aficionados al deporte; sumando a la capacidad operativa del gobierno local y obteniendo beneficios como el fortalecimiento en el deporte y la capacitación y fortalecimiento de los pobladores. Asimismo, se cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario -Nota N° 0000000445 remitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto a través del Informe de Certificación N° 377-2022-GPP-MDH/PAFN de fecha 14 de junio del 2022.

El Plan de Actividades denominado **“Fortalecimiento de las Actividades Deportivas a Través de la Implementación de la Copa de Fútbol Masculino Inter Comunidades Hualgayoc 2022, Distrito de Hualgayoc, Hualgayoc, Cajamarca”**, tiene como objetivo general Fortalecer y promover la adecuada difusión de las expresiones deportivas en el distrito de Hualgayoc a través de la implementación de un campeonato de fútbol masculino.

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Distrital de Hualgayoc y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado; y a los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal de Hualgayoc, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, por **UNANIMIDAD**;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el **PLAN DE ACTIVIDADES** denominado **“FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA COPA DE FÚTBOL MASCULINO INTER COMUNIDADES HUALGAYOC 2022, DISTRITO DE HUALGAYOC, HUALGAYOC, CAJAMARCA”**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el seguimiento y ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC  
  
Ismael Becerra Prado  
ALCALDE (2019 - 2022)